



-----**ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO**-----

-----**Sesión ordinaria, 28 de febrero de 2024**-----

En la ciudad de Lima, siendo las diez horas del veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, se reunieron los miembros del Consejo Directivo siguientes:

1. Pablo GONZÁLEZ FRANCO------(DNI Nº 07879853)-----
2. Aldino César SERNA SERNA------(CE Nº 000252959)-----
3. Oscar Rafael MONTENEGRO CUEVA------(DNI Nº 26692585)-----
4. José Alonso GARCÍA Y PARRADO------(CE Nº 000179665)-----
5. Ernesto Alonso BERAUN GALDOS------(DNI Nº 26728870)-----
6. Juan Manuel GARCÍA LÓPEZ------(DNI Nº 16710016)-----
7. Edmundo Baltazar MURO SAMANAMUD ----(DNI Nº 07801715)-----

Presente la totalidad de los siete miembros integrantes del Consejo Directivo, se llevó a cabo la sesión ordinaria bajo la presidencia de Pablo González Franco, actuando como secretario Aldino César Serna Serna. -----

AGENDA: -----

1. Modificación del Reglamento General de la Universidad.-----
2. Descuento del 25% de la pensión del Programa de Acompañamiento para la Titulación Educación.
3. Becas de estudio por alto rendimiento académico para el periodo semestral 2024-I.-----
4. Renovación de beca por orfandad.-----

ORDEN DEL DÍA: -----

Los miembros del Consejo Directivo, tomaron conocimiento de los asuntos de la agenda expuestos y fundamentados por el Presidente y el Secretario y acordaron por unanimidad:-----

1. Modificar el Reglamento General de la Universidad en la forma siguiente: Incorporar el cargo de Vicerrector de Investigación en el cuerpo del citado Reglamento, con el objeto de normar su organización y funciones. Suprimir la unidad académica del Instituto de Investigación y formalizar la vigencia del Consejo de Investigación, de los Centros de Investigación y del Fondo Editorial, como unidades Académicas Del Vicerrectorado De Investigación.
2. Otorgar el 25% de descuento de la pensión del Programa de Acompañamiento para la Titulación Educación, a la estudiante Sheyla Amelia Gómez Alzamora.
3. Aprobar el Cuadro de Becas de estudio por alto rendimiento académico para el periodo semestral 2024-I, modalidad presencial y para el Programa para personas que trabajan, modalidad semipresencial.

Precisar que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4º del Reglamento de Becas y Beneficios, en ninguna modalidad, la beca incluye las tasas educativas comprendidas en la Escala de Pensiones de enseñanza y Tasas educativas, aprobada para cada semestre académico.

4. Renovar la beca por orfandad, a la estudiante Úrsula Gabriela Oblea Olavarría por el período semestral 2024-I, matriculada en el noveno semestre académico de la carrera profesional de Psicología, Facultad de Educación y Psicología.

Declarar que la continuidad de la beca por orfandad está condicionada a que la estudiante Oblea Olavarría acredite un rendimiento académico eficiente y previo estudio de su condición socioeconómica.



UNIVERSIDAD
MARCELINO CHAMPAGNAT

Siendo las doce y treinta horas, el Secretario procedió a redacta el Acta, luego dio lectura en voz alta, aprobándose por unanimidad a mano alzada. Acto seguido el Presidente dio por concluida la sesión ordinaria.-----